Normativa infringida:

• Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, artículos. 2.3 y 7.3.

• Real Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículos 5.1.b), 10, 22 y 28.

• Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la protección agroalimentaria (B.O.E núm. 168, de 15 de julio de 1983), artículos 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

• Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102, de 29/04/86), artículo 35 a)3.

• Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. 76, de 3/7/01), artículo 52.3 a) 3º.

Sanción propuesta: Doscientos setenta euros (270 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano Instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 13 de agosto de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Zhi Bin Guana (Restaurante "Gran Muralla China").

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Zhi Bin Guana (Restaurante "Gran Muralla China").

Último domicilio conocido: C/ Antonio Concha, nº 87. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente nº: C/039-2004.

Normativa infringida:

• Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. núm. 42, de 8 de abril), artículos 1º, 2º y 3º.

• Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. núm. 311, de 28 de diciembre), artículos 3 y 4.

Tipificación de la infracción:

• Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-07), artículo 34.10.

• Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.3 y 5.

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 13 de agosto de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a Servicio Oficial Repsol Butano, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de